

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, solicitud de apoderada de la parte demandante, requiriendo el envío del oficio de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 27 de octubre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que la respuesta de la Oficina de Registro de instrumentos públicos al oficio No. 2671 de medidas cautelares decretada el día 1 de octubre de 2020; esta fue devuelta con la anotación de:

El documento OFICIO Nro 2671 del 01-10-2020 de JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL de BUCARAMANGA fue presentado para su inscripción co solicitud de registro de documentos con Radicacion:2020-300-6-34501 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2020-300-1-197116

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

ANOTACIÓN: N° 10 DEL FOLIO #300-327551 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
RADICADO 6800140030032017-00702 OFICIO 037 DEL 22/1/2018 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
DE EDIFICIO PLATINUM PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT 900355706-1
A MARTINEZ REYES LILIANA ESPERANZA - CC 53000020

ANOTACIÓN: N° 11 DEL FOLIO #300-327551 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
IMPUESTO MUNICIPAL (PREDIAL). SEGUN RES N° R202984 DEL 07/05/2019.EXP N° E250936 OFICIO 101718 DEL 07/5/2019
TESORERIA GENERAL DE BUCARAMANGA
DE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT 890201222-0
A MARTINEZ REYES LILIANA ESPERANZA - CC 53000020

2: FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCIÓN DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).
(NOTA INFORMATIVA) DE HABERSE SURTIDO LA INSCRIPCION DE LA MEDIDA CAUTELAR EL INTERESADO DEBERA CANCELAR \$ 20.300 PESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE REGISTRO Y \$ 16
Vista general REPRODUCCIÓN DEL CERTIFICADO

RESUELVE

NO ACCEDER a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 27 de octubre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 28 de octubre de 2021.


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

MXDO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b37f0ecaeee5f4dc9008c80938687b0e63b30d3360bae2d76ee034cb6d67f88

Documento generado en 27/10/2021 01:40:31 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>